



# **Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia**



## Organigrama

Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia



## 24. Sector de Inteligencia Estratégica y Contra- Inteligencia

La Dirección Nacional de Inteligencia, a la cabeza del sector del mismo nombre, fue creada en 2011 como un Departamento Administrativo encargado de desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le hagan el Presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.

### Dirección Nacional de Inteligencia

**Naturaleza jurídica:** Organismo del sector central de la administración pública nacional, pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional (artículo 38 de la Ley 489 de 1998).



Ver histórico de Normas



### Normas Orgánicas

Decreto 4179 de 2011 (noviembre 3)

Por el cual se crea un Departamento Administrativo y se establece su objetivo, funciones y estructura.

Decreto 857 de 2014 (mayo 2)

Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y

contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1303 de 2014 (julio 11)

Por el cual se reglamenta el Decreto 4057 de 2011. Reglamenta la función trasladada.



## Objeto

La Dirección Nacional de Inteligencia tendrá como objeto desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le hagan el Presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.



## Funciones

Corresponde a la Dirección Nacional de Inteligencia, dentro del marco legal que regule las actividades de inteligencia y contrainteligencia, ejercer las siguientes funciones:

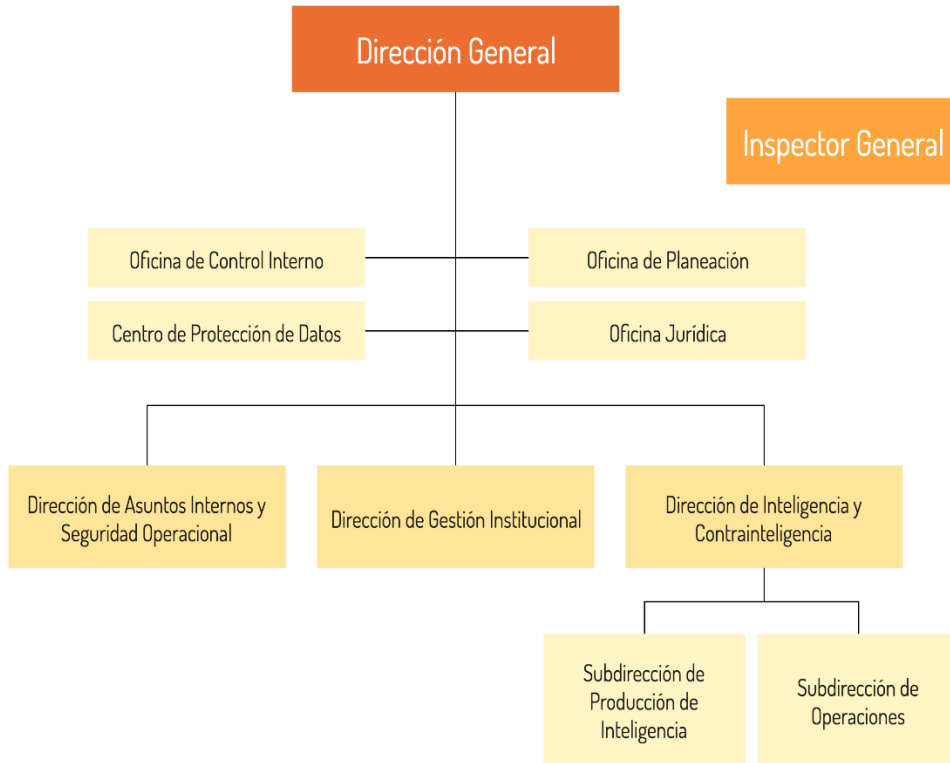
1. Desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia bajo los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, en cumplimiento del marco legal y objetivo misional, con el fin de:

- › contrarrestar en el ámbito nacional o internacional las capacidades y actividades de personas, organizaciones o gobiernos extranjeros que puedan representar un riesgo o una amenaza para la seguridad nacional;
  - › contrarrestar acciones de grupos armados al margen de la ley y actividades de terrorismo;
  - › contribuir a la desarticulación de organizaciones de crimen organizado cuando representen amenazas contra la seguridad nacional;
  - › contrarrestar actos que atenten gravemente contra la administración pública y proteger a las instituciones de nivel nacional y regional de la influencia de organizaciones criminales;
  - › contribuir a la protección de recursos naturales, tecnológicos y económicos de la Nación, cuando su amenaza comprometa el orden público;
  - › proteger a las instituciones públicas de actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades de inteligencia desarrolladas por gobiernos extranjeros, organizaciones criminales u organizaciones armadas al margen de la ley; y
  - › responder a cualquier otro requerimiento de inteligencia del Presidente de la República y el Alto Gobierno, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
2. Adelantar acuerdos de cooperación internacional en temas relacionados con inteligencia y contrainteligencia, teniendo en cuenta las políticas de Gobierno y la normativa vigente, dentro del marco de los tratados internacionales vinculantes para Colombia y del respeto de la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales.
3. Desarrollar sus actividades de inteligencia y contrainteligencia en cooperación con los demás organismos de inteligencia nacionales e internacionales, así como con otras entidades del Estado.
4. Las demás funciones relacionadas con las actividades de inteligencia y contrainteligencia que le sean asignadas por el Presidente de la República de conformidad con la Constitución y la ley, siempre que se encuentren dentro del objeto señalado en el artículo 2° y cumplan con la condición de neutralidad del artículo 3° del presente decreto.



# Organigrama

Dirección Nacional de Inteligencia - DNI



Fuente: Decreto 4179 de 2011

Organos de Asesoría y Coordinación:  
Comisión de Personal  
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno